

Procesos declarativos

DEMANDA PARA INICIAR PROCESO ORDINARIO LABORAL

Señor

Juez Laboral del Circuito de (Reparto).

E. S. D.

Ref.: Proceso ordinario

....., mayor de edad, domiciliado y residente en, identificado con la cédula de ciudadanía N°. de con tarjeta profesional N° del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de, mayor de edad, domiciliado y residente en, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° de según poder que se anexa, formulo Demanda ordinaria laboral de mayor cuantía contra la persona jurídica de derecho privado denominada representada por su gerente o por quien haga sus veces, de acuerdo con los siguientes:

Hechos

1. Desde el de de, el señor se vinculó a como trabajador. El salario se pagaba quincenalmente al actor y tuvo como última cuantía la suma de pesos (\$...) mensuales, cifra que se mantuvo constante por los menos durante los últimos tres meses.
2. El trabajo lo realizó el demandante personalmente, obedeciendo las instrucciones del patrono y cumpliendo con el horario de trabajo por él establecido, sin que jamás hubiera queja por mal comportamiento del actor (1).
3. El de del año en curso, la empresa dejó de funcionar intempestivamente, sin que haya evidencia de haberse solicitado autorización alguna para el cierre a las autoridades laborales (2).
4. La empresa adeuda las prestaciones sociales al demandante, lo mismo que las indemnizaciones por terminación del contrato laboral, por culpa de la misma compañía.
5. El salario era pagado al demandante en las oficinas de la compañía.

Pretensiones

Con fundamentos en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante y cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral, se declare

1. Que se declare que entre el señor y la empresa existió contrato de trabajo a término indefinido, el cual terminó por culpa del empleador, al clausurar ésta dicha empresa en forma sorpresiva y sin someterse a las normas legales que rigen para los casos de cierre.
2. Que la demandada debe pagar al demandante la cantidad de pesos (\$...), por cesantías, e intereses a la cesantía correspondientes a años de trabajo, discriminadas en el hecho N°.
3. Que la compañía debe pagar, por concepto de vacaciones de los últimos tres años de trabajo, al actor, la suma de pesos (\$) (3).
4. Que la sociedad demandada debe pagar al señor por primas de servicios la suma de pesos (\$...).

5. Que el demandante tiene derecho a recibir de la demandada la suma correspondiente a pesos (\$...) por concepto de la indemnización a que tiene derecho mi poderdante por ruptura ilegal del contrato de trabajo ante el cierre de la empresa.

6. Que el demandado debe pagar los salarios de los últimos meses.

7. Que la demandada debe pagar la indemnización moratoria por la demora en el pago o consignación de las deudas laborales (4).

8. Que la demandada debe pagar las costas del proceso.

Fundamentos de derecho

Mi demanda se fundamenta en las siguientes disposiciones legales: artículos 22, 23, 65, modificado Ley 789 de 2002, artículos 29, 249 y 306 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 2351 de 1965, Ley 712 de 2001, Ley 1149 de 2007, Ley 1395 de 2010.

Razones de derecho

Indemnización moratoria.....

Condición más beneficiosa.....

Competencia

Es usted competente ya que el demandante prestó sus servicios en esta ciudad en la cual está domiciliado al igual que la demandada, además, lo es por la naturaleza del negocio (5).

Procedimiento

El procedimiento adecuado es el que establece el Decreto 2158 de 1948 adoptado como ordenamiento permanente por Ley 161 de 1961, Ley 712 de 2001 y demás normas procedimentales.

Cuantía

La estimo en cantidad superior a pesos (\$...)

Pruebas

Solicito al señor Juez que se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta al elaborarse el fallo respectivo:

Declaración de Parte

Solicito que se cite al señor, gerente de la empresa al momento del cierre, para que absuelva el interrogatorio que adjunto en sobre cerrado.

Testimonios

Ruego al señor juez que se citen a declarar según interrogatorio que formularé en la fecha y hora que tenga a bien designar a los siguientes testigos, todos mayores de edad y vecinos de:, y (6).

Inspección judicial

Solicito que se practique diligencia de inspección judicial sobre los libros de contabilidad y demás documentos de la demanda tales como archivos, kárdex, etc., para determinar la veracidad de los hechos enunciados antes. En el momento de la diligencia solicitaré al juzgado el examen de los papeles y documentos que considere procedentes.

Anexos

Poder debidamente otorgado

Acompaño dos copias de la demanda, una con destino a ser guardada en la secretaría de su despacho y otra para que se surta el traslado que la ley exige.

Notificaciones

Para que se efectúen debidamente facilito las siguientes direcciones:

- El demandado puede ser notificado en de esta ciudad.
- El actor reside en de esta ciudad.
- Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado situada en la de esta ciudad.

Señor Juez,

Apoderado: _____

T.P.Nº. _____ del C.S.J.

NOTAS GENERALES

[§ 10202] **Descripción.**—Cuando se presentan controversias surgidas con ocasión de una relación de trabajo, deben dirimirse ante la justicia del trabajo.

La mayoría de las controversias jurídicas laborales se tramitan por el procedimiento ordinario. Sólo unos pocos procesos poseen una regulación especial, ofreciendo algunas diferencias de trámite (§ Señor Juez Laboral del Circuito (Reparto) E...).

[§ 10203] **Requisitos formales.**—La demanda que se presente ante la justicia laboral debe contener:

1. La designación del juez a quien se dirige.
2. El nombre de las partes y el de su representante, si aquellas no comparecen o no pueden comparecer por sí mismas.
3. El domicilio y la dirección de las partes, y si se ignora la del demandado o la de su representante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda.
4. El nombre, domicilio y dirección del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.
5. La indicación de la clase de proceso.
6. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.
7. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados.
8. Los fundamentos y razones de derecho.
9. La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba.
10. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia.

Cuando la parte pueda litigar en causa propia, no será necesario el requisito previsto en el numeral octavo.

[§ 10206] LLAMADAS

(1) **Elementos esenciales del contrato de trabajo.**—Los elementos esenciales del contrato de trabajo, es decir, aquéllos sin los cuales el contrato no existiría o se convertiría en otro, son: la prestación personal de un servicio, la subordinación jurídica del prestatario del servicio y la remuneración que el trabajador percibe como contraprestación al servicio cumplido. (CST, art. 23).

(2) **Cese de actividades.**—Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de la Protección Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho (CST, art. 466. **Modificado. L. 50/90, art. 66**).

(3) **Prescripción.**—Por regla general, las acciones derivadas de los derechos surgidos de una relación laboral prescriben en el término de tres años contados desde la exigibilidad de la respectiva obligación (CST, art. 488).

(4) **Indemnización por falta de pago.**—Cuando una relación de trabajo llega a su fin, el patrono debe pagar los salarios y las prestaciones que adeuda. Si el empleador quiere cumplir con esta obligación, pero el trabajador es renuente a recibir, el primero tiene que recurrir al pago por consignación, pues a él compete la iniciativa de pagar. La sanción que la ley laboral prevé para el patrono que incumple no es otra que el pago de un día de salario por cada día de retardo y con la reforma de la Ley 789 de 2002 interés moratorio a partir del mes 24 (CST, art. 65, **Modificado. L. 789/2002, art. 29**).

(5) **Competencia.**—Para los efectos del proceso laboral, la competencia se determina, a elección del demandante, por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado (CPT, art. 5°. Modificado. L. 712/2001, L. 1395/2010).

(6) **Límite a testimonios.**—El Código procesal del trabajo en su artículo 53 y conforme con el artículo 8 de la Ley 1149 de 2007 le da potestad al juez para la limitación del número de testigos cuando considere que son suficientes los testimonios recibidos.